



de esta Corporacion se haga saber al  
Mayordomo & portarios de propios, no la  
tribuya cantidad alguna que no este suje-  
ta a preempuente, hasta tanto no se  
halle cubierto el debito que se hace  
sobre el veinte por ciento de los valores  
& propios

Nombram.<sup>to</sup> de Diputado & Coy. } La Ciudad acordo nombrar por Diputado  
& Coy. } de Coy, a Antonio Ferrones, y por su  
teniente a Juan Carrillo Jimenez,  
a quienes se les hara saber este nom-  
bramiento para que les comete, despachan-  
doles el correspondiente titulo, a fin de  
que sean tenidos y reconocidos por tales,  
y puedan en su consecuencia prestar el  
servicio que se les encargue

Nombram.<sup>to</sup> de Diputado el  
Ganovillo . . . } La Ciudad acordo nombrar por Di-  
putado del Ganovillo & Coye a Manuel  
Serrano, y por su teniente a Vicente  
Lopez, a quienes se les hara saber este  
nombramiento, despachandoles el co-  
rrespondiente titulo, a los efectos de

